



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2291 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA NOTARÍA ÚNICA DE MAGANGÜÉ POR CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, por medio del cual se delegan facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, y,

CONSIDERANDO:

Que, los fines del Estado concurren de forma general hacia el propósito del bienestar general, por lo que la actividad estatal es una sola así las funciones estén divididas debido a temas jurídicos, políticos y administrativos. Por lo tanto, los poderes no pueden actuar como componentes aislados, deben cooperar entre sí.

Que, de conformidad con el Artículo 287 de la Carta Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...).

Que, según lo dispone el artículo 2° de la Ley 2200 de 2022, los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales.

Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 303 y 305 de la Constitución de 1991, y en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, son funciones del gobernador entre otras:





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2291 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA NOTARÍA ÚNICA DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la ley y las ordenanzas departamentales.”

Que, el Gobernador del Departamento de Bolívar, profirió el Decreto N° 007 de 2024, por medio del cual se otorgan unas delegaciones en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones”, el cual en el literal e de su artículo tercero señala:

Deléguese en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, en los siguientes casos:

“Contratos de comodato, de compraventa, de arrendamiento, o adquisición de inmuebles, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; contratos de donación o de comodato de bienes muebles”.

Que, el Departamento de Bolívar en virtud de la ejecución del proyecto denominado *“Construcción, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”*, con radicado 202500000019688, del BANCO DE PROYECTOS, determinó que resulta necesaria la adquisición de un bien inmueble ubicado en la Calle 17 No. 5 - 21, identificado con referencia catastral antigua número 01-02-0126-0003-000, referencia catastral nueva 01-02-00-00-0126-0003-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria No. 064-5743 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Magangué.

Que, una vez adelantado el estudio jurídico del bien inmueble requerido, se determinó que la sociedad COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, ostenta el derecho real de dominio, por lo cual se iniciaron las negociaciones formales ante la sociedad antes aludida a fin de lograr la transferencia a favor del Departamento. Que, una vez surtida la etapa de negociaciones y fijado el valor de la compraventa a celebrarse, las partes





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2291 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA NOTARÍA ÚNICA DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

determinaron acudir a la Notaria Única del Municipio de Magangué, a fin de surtir los trámites atinentes a la materialización de la transferencia del derecho real de dominio del bien inmueble descrito en líneas precedentes.

Que, de conformidad a los compromisos establecidos entre las partes, LA COMPRADORA, asumirá los conceptos de impuestos tasas y contribuciones que se ocasionen a partir de la fecha de la entrega del inmueble.

Que, así mismo para la materialización de la transferencia será necesario el pago de los gastos notariales que se generen con ocasión a la transferencia del bien inmueble.

Que, en consonancia con lo anterior, la NOTARÍA UNICA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, expidió la Factura Electrónica de Venta No. 3128 de fecha 23 de mayo de 2025, en la cual se discriminan los gastos notariales en atención a los actos de cambio de razón social, el cual no tiene cuantía, así como la compraventa por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.800.000.000), de lo cual se deriva la liquidación por concepto de gastos notariales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.876.063,00), a cargo de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración y Expensas, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 16 de enero del 2025, el cual establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría General del Departamento de Bolívar, en virtud de las competencias atribuidas,

RESUELVE:





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2291 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A FAVOR DE LA NOTARÍA ÚNICA DE MAGANGUÉ POR CONCEPTO DE GASTOS NOTARIALES RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago por concepto de gastos notariales relacionados con la COMPRAVENTA del bien inmueble EDIFICIO TELECOM PARQUE LAS AMÉRICAS, situado en el Municipio de Magangué en el Departamento de Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 064-5743 y referencia catastral No. 01-02-00-00-0126-0003-0-00-00-0000, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.876.063,00), a favor de la Notaría Única de Magangué, la cual para efectos de la presente resolución se entiende representada legalmente por el señor Notario JOSÉ DEL CARMEN VILLANUEVA ESPINOSA, identificado con NIT. 8.743.257-3.

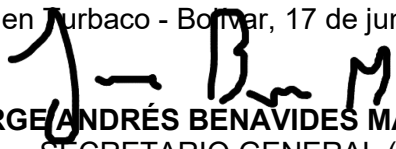
ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 16 de enero del 2025, en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$3.876.063,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar, 17 de junio de 2025


JORGE ANDRÉS BENAVIDES MACHADO
SECRETARIO GENERAL (E)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Revisó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General
Proyectó: Sara Espinosa - Asesora Externa - Secretaría General

